

PL 10914
Sobre S/N
Insistencia



Usuariu: OGDAC17

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30/06/26 - 17:31:03
FECHA DE REGISTRO: 30/06/26 - 17:31:03

Registro: 26-0016457 Clave: 9699

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5800 5980-5981



**EL PRESIDENTE ENCARGADO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
SAN JUAN DE TRUJILLO CUNA DE JÓVENES PATRIOTAS Y DE
FORMACIÓN DE LA CULTURA E IDENTIDAD DE LA REGIÓN LA
LIBERTAD Y DEL PERÚ**

Artículo único. Declaración

Se declara a la Institución Educativa Emblemática San Juan de Trujillo Cuna de Jóvenes Patriotas y de Formación de la Cultura e Identidad de la Región La Libertad y del Perú, por su legado histórico, educativo y cultural.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República